REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA

NIT: 823001142-8 DANE: 270001000109

Dirección: Corregimiento de la Arena

Telefono: 3008931809

Contrato de Prestación de Servicios No. 0002 - 2024

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA Y PÉREZ RODRIGUEZ FABIO ANDRÉS

VALOR: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2,180,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 14 DE VENTILADORES DE TECHO QUE INCLUYE (CAMBIO DE BALINERAS Y CAPACITOR), MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 2 AIRES ACONDICIONADOS SUMINISTRO E INSTALACION DE 20 TUBOS LED DE 18 WATT Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 10 TOMAS DE CORRIENTE EN LAS SEDES PRIMARIA Y BACHILLERATO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO LA ARENA

Entre los suscritos REINALDO RAFAEL MENDIVIL ARRIETA identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 9.309.650, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001142-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y PÉREZ RODRIGUEZ FABIO ANDRÉS, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1102812042 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 14 DE VENTILADORES DE TECHO QUE INCLUYE (CAMBIO DE BALINERAS Y CAPACITOR), MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 2 AIRES ACONDICIONADOS SUMINISTRO E INSTALACION DE 20 TUBOS LED DE 18 WATT Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 10 TOMAS DE CORRIENTE EN LAS SEDES PRIMARIA Y BACHILLERATO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO LA ARENA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 5 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2,180,000.00).

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA
NIT: 823001142-8 DANE: 270001000109
Dirección: Corregimiento de la Arena
Telefono: 3008931809

Contrato de Prestación de Servicios No. 0002 - 2024

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA Y PÉREZ RODRIGUEZ FABIO ANDRÉS

VALOR: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2,180,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El pago se hará en su totalidad, una vez se reciba el servicio, factura y/o cuenta de cobro e informe de gestión y recibido a satisfacción. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2024, como consta en el CDP N° 0005 de 2024. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de CARLOS ALBERTO MEDINA TORRES

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 29 del mes 2 del año 2024

REINALDO RAFAEL MENDIVIL ARRIETA
Rector
C.C. 9.309.650

1102812042

PÉREZ RODRIGUEZ FABIO ANDRÉS
Contratista
CC/NIT: 1102812042

Powered by CamScanner